

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de junio de 2018.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta al Comisionado Ponente con el correo electrónico de fecha veinte de junio del año en curso.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento, en lo establecido por los artículos 128, 129, 130 fracción VI, 131, 135, 140, 149, y relativos de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene a los recurrentes, desistiéndose expresamente del recurso de revisión **126/2018**, interpuesto en contra del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**, toda vez que manifiestan: **“Por este medio presentamos nuestro desistimiento al recurso de revisión número 126/2018 toda vez que halos(sic) recibido información solicitada gracias”**.

SEGUNDO. Derivado del desistimiento expreso de los recurrentes, se decreta el **SOBRESEIMIENTO** en términos de la fracción I del artículo 149 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

TERCERO. Archívese el presente expediente como asunto concluido.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ISLAS VILLEGAS Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos LICENCIADA MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.